

José Nolasco Sánchez, Secretario de la Junta Electoral de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas,

CERTIFICA

Que en sesión de la Junta Electoral de la FIFLP celebrada hoy, tres de junio de dos mil veintidós, se adoptaron los acuerdos recogidos en el acta número 13, que se une a la presente como **Anexo**.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Las Palmas de Gran Canaria a tres de junio de dos mil veintidós.



Vº.Bº. El Presidente
José Carlos Reina Jiménez

El Secretario

JUNTA ELECTORAL

En Las Palmas de Gran Canaria, el 03 de junio de 2022, se reúne de manera presencial la Junta Electoral de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, según las previsiones del calendario Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, para las elecciones a la Asamblea General y Presidencia de la FIFLP.

PRIMERO.- Por el Secretario se da cuenta que no se ha interpuesto impugnación a la proclamación provisional de candidatos a la Presidencia de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, del pasado día 26 de mayo de 2022, luego la única candidatura válida a la Presidencia de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, con carácter definitivo, es la formalizada ante esta Junta Electoral por D. José Juan Arencibia Alemán.

SEGUNDO.- El art.32 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, en relación con el art. 56.10 del Decreto 119/1999 de 17 de junio de la Consejería de Educación Cultura y Deportes (BOC número 92, de 14.07.99) por el que se modifica parcialmente el Decreto 51/1992, de 23 de abril, que regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias, establece que, **ante la existencia de una sola candidatura válida a la Presidencia, ésta será proclamada electa inmediatamente sin necesidad de reunión de la Asamblea.** En este mismo sentido se pronuncia la Disposición Adicional Cuarta de la Orden de 4 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias (BOC número 137 de 19.10.2001), modificada por la Orden de 2 de junio de 2003 (BOC número 116, de 19.06.2003) y la Orden de 12 de abril de 2004 (BOC número 110, de 09 de junio de 2004).

Así pues, en virtud de cuanto se ha expuesto, esta Junta Electoral, **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS:**

ÚNICO.- Proclamar Presidente electo de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas a D. José Juan Arencibia Alemán, el cual podrá tomar posesión del cargo de forma inmediata.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5 y 49 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol.

Notifíquese y dese la publicidad y difusión establecida en el Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol.

Las Palmas de Gran Canaria, a 03 de junio de 2022

JUNTA ELECTORAL DE LA FIFLP



El Presidente

José Carlos Reina Jiménez